

Dec. No. 293-14 que eleva a la suma de RD\$40,000.00 mensuales, la pensión asignada al señor Carlos Pereyra Alcequiez. G. O. No. 10769 del 18 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 293-14

VISTA: La Ley General de Educación No.66-97, del 9 de abril del 1997, y sus modificaciones, mediante la Ley No. 451-08, del 15 de octubre de 2008.

VISTA: La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se eleva a la suma de cuarenta mil pesos dominicanos (RD\$40,000.00) mensuales, la pensión asignada por el Estado dominicano al señor Carlos Pereyra Alcequiez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0013882-3.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación y al Instituto Nacional de Bienestar Magisterial (INABIMA), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); año 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 294-14 que concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a la señora Carminela Mateo Matero. G. O. No. 10769 del 18 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 294-14